



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.D.S

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 11 de 2024, y la Resolución Metropolitana N° 1434 de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial y de derecho público, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, autoridad con régimen administrativo y fiscal especial, autorizada por el Decreto 3104 de 1979, puesta en funcionamiento mediante las Ordenanzas No. 34 de 1980 y No. 61 de 1983, el Decreto 11 de 1994 y enmarcada en el artículo 319 de la Constitución Política y la Ley Orgánica No. 1625 de 2013, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, que asocia a los diez (10) municipios que conforman el Valle de Aburrá, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en las Leyes 99 de 1993, 1625 de 2013 y 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas y la Resolución N° 675 del 17 de julio de 2020 otorgada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, -IGAC- que habilita a la Entidad como Gestor Catastral.
2. El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021 – 2032, se caracteriza por dos elementos: el primero, su carácter intelectual para concebir las transformaciones del desarrollo metropolitano, soportadas en enfoques sistémicos, holísticos y de largo plazo y para la realización de los procesos de intervención, buscando articular el desarrollo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las demás dinámicas locales, regionales, nacionales y globales; y el segundo, que proporciona la implementación de diferentes técnicas y herramientas que se caracterizan por ser participativas y de



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

construcción social a través de la generación de sinergias, cooperación, redes, asociación y voluntades colectivas.

3. De igual manera, se cuenta con el Plan de Gestión 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo Metropolitano No 3 de 2024 - Adaptación 1, donde la confianza es un pilar sustancial, que se nutre de la transparencia y el respeto por lo público. Dos principios donde se deben de originar las actuaciones y decisiones institucionales, y estas a su vez son la respuesta al interés y a las necesidades de las comunidades. Un trabajo colaborativo que permitirá tener un acompañamiento permanente de La Junta Metropolitana y la inclusión de las voces de los sectores público y privado, las empresas, las universidades y la sociedad. Lo anterior, con la premisa de afianzar un Valle de Aburrá que aporta soluciones ligadas a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) donde lo más importante es hacerlo juntos, con una visión a largo plazo que posibilite que en todas las interacciones de las personas con su entorno se puedan vencer los obstáculos que la geografía presenta, preservando al máximo los recursos naturales.
4. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular una dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo el posicionamiento de la Entidad en temas misionales a través del proceso comunicacional desarrollando estrategias que contribuyan con el propósito institucional y corporativo y permitiendo evidenciar del compromiso con los municipios asociados y el Desarrollo de la Región Metropolitana, y así satisfacer sus necesidades frente a los temas que por ley se le asignaron.
5. Es así como en el Plan de Gestión, en la línea estratégica (LINEA 1- ABURRÁ RESILIENTE), programa 01 “Gestión para la información y el conocimiento”, plantea la hoja de ruta a nivel comunicacional, en la cual, su principal propósito es garantizar las condiciones institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan concretar las apuestas por la articulación e integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.
6. Dado lo anterior, la proyección de este proceso permitirá desarrollar acciones encaminadas a garantizar la atención y utilización de canales de participación e interacción, así como para crear espacios de articulación, los cuales contribuyan al fortalecimiento y posicionamiento institucional de la labor misional de la Entidad. Al mismo tiempo, apunta a enriquecer un sistema de información pública metropolitana para favorecer la comprensión y la ampliación de conciencia frente a hechos metropolitanos que involucran e impactan la vida de todos en el Valle de Aburrá.

7. Es importante recordar que por sostenibilidad se entiende a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.
8. La tarea es seguir potenciando diferentes acciones comunicacionales, en este caso, a través del apoyo a la realización de actividades que contribuyan a posicionar la labor misional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025, a fin de garantizar la validación del habitante metropolitano en la identificación y recordación de la imagen del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que mantengan el interés por la gestión metropolitana y reconocimiento comunitario.
9. Lo anterior, nos hace significar que la información como condición para la participación, está en la base de los procesos democráticos; es el nivel mínimo que debe garantizarse a los ciudadanos: dar a conocer, informar, entregar datos útiles y pertinentes a una comunidad. Por ello, una sociedad informada es una sociedad a la que se le facilita participar, por el hecho de contar con información que la faculta para ese ejercicio. Aquí entonces, desde el plano de la información y construcción de agenda pública, es que se aportará a la identificación, recordación y posicionamiento de los hechos metropolitanos en la agenda informativa mediática local y regional, así como a construir opinión pública favorable.
10. Recurrir a la acción informativa, es apuntarle a lograr una tarea de hacer visible el quehacer de la Entidad ante los públicos de interés. En el ámbito de la movilización social, buscar los mejores escenarios o espacios públicos para involucrarse con los sujetos sociales, desde sus diferencias, para concertar metas comunes, participar y “movilizarse”, con el fin de estimular la percepción de una imagen positiva entre públicos de interés de la Entidad.
11. El establecimiento de este proceso logrará, que, a través de la realización de actividades dentro del Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tenga presencia en este macro escenario, que evidencie públicamente el interés de seguir desarrollando estrategias a nivel institucional, obteniendo con su materialización ser visibles públicamente en su rol de autoridad y articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible, como también como autoridad de transporte, en el tema de movilidad sostenible, lo que contribuirá al posicionamiento institucional, a la par del desarrollo de la Región Metropolitana, y con ello tratar de satisfacer sus necesidades frente a los temas que por Ley se le asignaron a esta Entidad.
12. La Entidad cumple funciones de Autoridad Ambiental en la zona urbana de los municipios, como ente planificador del territorio, autoridad en el transporte masivo, gestora de proyectos sociales y ejecutora de proyectos macro a nivel territorial. Específicamente, orienta su gestión ambiental hacia la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, a través de acciones de control y vigilancia, fortalecimiento de la

coordinación interinstitucional, apoyo a la investigación y acciones de educación, divulgación y participación ciudadana, a través de las cuales se potencia la identificación, conocimiento, manejo y conservación de los recursos naturales existentes en el Valle de Aburrá.

13. El interés de la Entidad en este proceso, consiste en aprovechar escenarios para la interacción con diferentes actores que fomentan la integración de las comunidades en los municipios del Valle de Aburrá, de forma directa, seria y veraz; elementos que ayudan a que la gestión de la Entidad sea recordada y relacionada con su quehacer institucional y corporativa, fomentando la cultura metropolitana, de compartir conocimiento y oportunidades de desarrollo que, de igual manera los diferentes elementos narrativos que se tendrán en cada escenario, los cuales ayudarán a promocionar los diferentes hitos metropolitanos en lo que ha participado la Entidad y los cuales se involucra teniendo en cuenta su protagonismo en el desarrollo armónico de la Región.
14. Por ello, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere hacer sinergias con Entidades que le permitan desarrollar sus funciones y le aporten soluciones a las necesidades en temas puntuales de la gestión pública; adicionalmente en la realización de estrategias comunicacionales como base para generar una interacción comunitaria, compartiendo el mensaje de concientización y sensibilización en temas corporativos y ambientales; así como mecanismos de comunicación como base de una interacción comunitaria, como medio idóneo para relacionarse y acercarse a la comunidad metropolitana.
15. En ese sentido, la Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana en conjunto con la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA, mediante comunicación oficial del 2 de octubre de 2025, presentó propuesta al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para participar en el Festival Altavoz y Miradas Medellín 2025, en calidad de entidad pública que genera desarrollo, con el propósito de dimensionar con su acompañamiento los diferentes espacios públicos, a través de manifestaciones ambientales, culturales y artísticas, referentes de ciudad, y para contribuir con ello a generar identificación, recordación y posicionamiento de la entidad en su labor misional.
16. La FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA, sigla EL BUREAU, es una fundación privada, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto social: *“el fomento y desarrollo del turismo principalmente el cultural, el vacacional y de reuniones en la ciudad de Medellín y en el Departamento de Antioquia, a través de la promoción del destino y de la captación de reuniones, congresos, convenciones, ferias, incentivos, eventos y certámenes de carácter cultural que generen turismo receptivo. De esta manera, contribuirá a la complementariedad del turismo y la cultura,*

al desarrollo integral de la cadena productiva de bienes, servicios y acciones, incluyendo clústers y micro clústers relacionados con el objeto mismo del Bureau, para mostrar ante el mundo y visitantes el conjunto de modos de vida, tradiciones, costumbres y capacidades representativas de la región. (...)

17. Gracias a la experiencia, trayectoria, reconocimiento y capacidad en la gestión y promoción de eventos de gran magnitud, como la Feria de las Flores, la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, suscribió con El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el contrato Interadministrativo Marco Nro. 4600102078 de 2024, cuyo objeto es *“La planeación, gestión y ejecución de proyectos y programas tendientes a la comercialización y promoción de la ciudad y la consolidación de la identidad de sus ferias y eventos como vitrinas culturales nacionales e internacionales”*; este contrato hace que La FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, sea proveedor exclusivo en el territorio nacional del bien y/o servicio que se requiere contratar, y dado su objeto social, ha sido un aliado único y estratégico para el Distrito de Medellín, gracias a sus más de 15 años de trayectoria, acompañando al desfile de silleteros en las ferias de las flores con la respectiva promoción internacional del evento, al contar con una red extensa de contactos y alianzas estratégicas que aseguran una promoción efectiva y un alcance significativo para quienes participan del evento, lo cual denota la idoneidad de esta entidad para desarrollar el objeto del presente contrato.

(...)

18. En este sentido, la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, mediante comunicación oficial del 2 de octubre de 2025, presentó propuesta al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, oferta comercial para hacer presencia Institucional en el **Festival Altavoz 2025 que se realizará del 12 al 13 de octubre y Miradas Medellín 2025: Geografías Creativas que se realizará del 4 al 9 de noviembre de 2025.**
19. La oferta se encuentra pertinente para la participación del AMVA como entidad promotora de la preservación medio ambiental para los 10 municipios que la componen. Promoviendo estrategias, que le permitan fortalecer la imagen pública de una Entidad Administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo, enfocando todo su esfuerzo técnico y administrativo en su quehacer institucional como contribución a la Gestión Metropolitana y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos metropolitanos, por medio de acciones orientadas al cumplimiento de los logros institucionales.

20. Y más aún, cuando la entidad cumple funciones de **autoridad ambiental**; ejercicio que contempla el manejo y administración de los recursos naturales en sus áreas urbanas. Específicamente, orienta su gestión ambiental hacia la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, a través de acciones de control y vigilancia, fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, apoyo a la investigación y acciones de educación, divulgación y participación ciudadana, a través de las cuales se potencia la identificación, conocimiento, manejo y conservación de los recursos naturales existentes en el Valle de Aburrá.
21. El interés del Bureau con esta propuesta es proyectar un espacio y escenario que permita al Área Metropolitana del Valle de Aburrá interactuar con diferentes actores que fomentan la integración de las comunidades en los municipios del Valle de Aburrá. Que la entidad, además, sea recordada y relacionada con su quehacer corporativo, fomentando la cultura metropolitana, de compartir conocimiento y oportunidades de desarrollo.
22. Finalmente, la propuesta para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es captar la atención de los ciudadanos metropolitanos a través de la participación e interacción que se contemplen en los diferentes escenarios de este evento de ciudad, con el fin de difundir los contenidos y mensajes institucionales.

(...)

23. El proceso es financiado con recursos del Presupuesto de Inversión, en el siguiente Rubro presupuestal:

Rubro	Ficha	Valor presupuestal
2.3.2.02.02.009	1659 educación para el desarrollo sostenible metropolitano 1690 tejido Metropolitano para la Cultura y la Educación	\$ 620.000.000

Y registrado en el PAA para el año 2025 así:

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
93141700 - Cultura	4480

24. El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación N° 64, radicado 001351 del 8 de octubre de 2025.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

- 25.** Dado lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere suscribir un Contrato Interadministrativo con la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU, previsto en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

- 26.** Los estudios y documentos previos que soportan el Contrato pueden consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa prevista en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos con la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION AND VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, sigla EL BUREAU, identificada con NIT811008634-8, representada legalmente por JULIANA CARDONA QUIROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.527.034; cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA LABOR MISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL ALTAVOZ Y MIRADAS MEDELLÍN 2025, por un valor de hasta SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$620.000.000) INCLUIDO IVA, con un plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la dirección contractual, sin superar la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto del presente contrato, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2025000966 de 2025, expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.



Página 8 de 8

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Subdirector De Desarrollo Social
Firmado el 09/10/2025
Aprobó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 09/10/2025
Revisó

SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario
Firmado el 09/10/2025

Proyectado por: SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA (PROFESIONAL UNIVERSITAR



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000